



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 28 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000118-2023/OAF/RENIEC

Lima, 28 de marzo de 2023

VISTOS

El Memorando N°000256-2023/DSR/RENIEC de fecha 07FEB2023, emitido por la Dirección de Servicios Registrales, el Informe N°000004-2023/GCL/OAF/ULG/RENIEC de fecha 27FEB2023 e Informe N°000002-2023/CSC/OAF/ULG/RENIEC de fecha 21MAR2023 emitidos por la Unidad de Logística, el Memorando N°000388-2023/OAF/RENIEC de fecha 22MAR2023 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°000390-2023/OAJ/RENIEC de fecha 24MAR2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, permite que las entidades contraten directamente *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Que, mediante el Memorando N°000256-2023/DSR/RENIEC, la Dirección de Servicios Registrales remite a la Unidad de Logística el requerimiento, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO" adjuntando pedidos de servicio, términos de referencia, habilitación e informe sustentando la necesidad de contratación;

Que, con el Informe N°000004-2023/GCL/OAF/ULG/RENIEC del 27FEB2023 la Unidad de Logística determinó el valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO" cuyo plazo de ejecución será por tres (03) años, el mismo que asciende a un valor total de **S/ 280,800.00** (Doscientos ochenta mil ochocientos y 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley, importe que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario del registro SIAF N°645-2023 por concepto de alquiler, por el monto de S/ 70,200.00 (Setenta mil doscientos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y con Previsión Presupuestal N°000097-2023 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por concepto de alquiler por el monto de S/. 93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2024; S/. 93,600.00 (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2025 y S/. 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2026, incluido los impuestos de Ley. Asimismo, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario del registro SIAF N°646-2023 por concepto de garantía por el monto



de S/ 15,600.00 (Quince mil seiscientos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo señalado en el Memorando N°000139-2023/OPP/UP/RENIEC del 01MAR2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, con Resolución de Oficina N°000089-2023/OAF/RENIEC, de fecha 13MAR2023, la Oficina de Administración y Finanzas resuelve incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC el procedimiento de selección por contratación directa para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO", N° de Referencia 21, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Informe N°000002-2023/CSC/OAF/ULG/RENIEC de fecha 21MAR2023, la Unidad de Logística ha determinado técnicamente procedente la Contratación Directa N°001-2023 "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO" cuyo valor estimado asciende a la suma total de **S/ 280,800.00** (Doseientos ochenta mil ochocientos y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley;

Que, con Informe N°000390-2023/OAJ/RENIEC del 24MAR2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley y el artículo 100 de su Reglamento; procediendo a la contratación directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO";

Que, conforme a lo señalado en el Informe N°000002-2023/CSC/OAF/ULG/RENIEC e Informe N°000390-2023/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO"; para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley";

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N°042-2023/JNAC/RENIEC, de fecha 17FEB2023 se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar la contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Contratación Directa N°001-2023/RENIEC - “SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 - HUANUCO” por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 de su Reglamento, según el siguiente detalle:

Procedimiento de Selección:	Contratación Directa N°001-2023-RENIEC
Objeto de la Contratación	“SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL 15 – HUANUCO”
Periodo de contratación	tres (03) años
Valor estimado	S/ 280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley
Certificación Presupuestal	645 – 2023 (Alquiler) / 646-2023 (Garantía)
Previsión Presupuestal	097 – 2023 (2024; 2025 y 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(JMB/GMS/csc)